



**RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE Nº 500087153101, TITULADO
“Equipamiento para Centro de Investigación Aeroportada de Rozas (CIAR)”**

Vistos el Acta de la Mesa de Contratación constituida el día 03.07.2018, el informe realizado por el Director del Expediente, y habiéndose cumplido por el contratista lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESUELVO: adjudicar el expediente nº 500087153101, a la empresa FACE TELEMETRÍA E INSTRUMENTACIÓN S.L., por un importe de 1.260.000 euros (Impuestos no incluidos), en base a la mejor relación calidad-precio.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la presente notificación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, será requerido para formalizar el contrato.

Notifíquese la presente resolución a FACE TELEMETRÍA E INSTRUMENTACIÓN S.L. y al resto de licitadores y candidatos, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Torrejón de Ardoz, 08 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL



JOSE MARÍA SALOM PIQUERES